

ACTA N° 5

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 11 días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro siendo las hs. 10:00, estando presente el Tribunal Evaluador constituido por: **OD. MARIELA MORENO FRANCK** por la Dirección Provincial de Capital Humano, **DR. JORGE VALDEZ** en representación de la Dirección del Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, **CELESTE DELGADILLO** en representación de la Unidad de Residencias Nivel Central, en carácter de veedora autorizada por el Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana la **LIC.YOLANDA ARMELLA** del **CONCURSO DE PROYECTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR (2) DOS CARGOS DE INSTRUSTORES EN RESIDENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE ENFERMERIA NEONATAL PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DR. HECTOR QUINTANA.**-----

Acto seguido el Tribunal Evaluador toma conocimiento de notas presentadas por **las Licenciadas Mariana Lucia Daza y Gutiérrez Natalia Alejandra**, quienes resultaron excluidas en Acta N° 4 de fecha 05/01/2024, por incumplimiento a los requisitos del Artículo N° 2.

Con relación a la postulante Gutiérrez, excluida por incumplimiento del Artículo 2° “No presento Constancia de Matrícula Actualizada, la postulante presenta nota solicitando que se revea su situación presentando en formato físico Constancia de Matrícula actualizada. Este Tribunal Evaluador, luego rever su carpeta de inscripción subida a la pagina web del Ministerio de Salud, resuelve **NO dar lugar a su presentación** dado que advierte que el cierre de Inscripción del llamado a Concurso fue fecha 17 de Diciembre de 2023, y la Constancia de Matrícula presentada en formato física figura con fecha 11/01/24, fecha posterior al cierre de concurso, por la cual la postulante continua incumpliendo con el artículo 2° y 6.

Además de los artículos precitados. El fundamento de expuesto ut supra para no dar lugar a su presentación, se encuentra en el artículo 7° de la Resolución de llamado a Concurso el cual establece “*La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe*”

Con relación a la postulante Daza, quien resulto excluida por incumplimiento del artículo 2° No presenta Proyecto Institucional. Este tribunal luego de un breve análisis de la documentación y prueba presentada, observa que hubo un mal entendido en la exclusión de la postulante, dado que de las pruebas presentas surge que el proyecto fue realizado en fecha 16/12/23 fecha anterior al cierre del concurso. Por tal motivo, se resuelve dar lugar a su presentación y proceder a computar sus antecedentes Curriculares y Laborales, correspondiéndole el **siguiente puntaje:**

N°	NOMBRE Y APELLIDO	PUNTAJE
1	MARIANA LUCIA DAZA	2963.29

DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

Posteriormente y luego de la evaluación de antecedentes laborales y curriculares pertinentes y específicos al cargo y función a concursar, se **ACTUALIZA** el puntaje y porcentaje de ponderación plasmado en acta N° 4, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	PUNTAJE	PORCENTAJE DE PONDERACION
1	CRUZ, NESTOR BLADEMIR	3327,38	30%
2	DAZA MARIANA LUCIA	2963.29	26.71%
3	LLAMPA NOEMI GABRIELA	2846,25	25,66%

Acto seguido, se da inicio a la **segunda instancia de defensa de proyecto**, determinando el siguiente puntaje:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	PUNTAJE	PORCENTAJE DE PONDERACION %
1	CRUZ NESTOR BLADEMIR	43	70%
2	LLAMPA NOEMI GABRIELA	31	50,46%
3	DAZA MARIANA LUCIA	27	43,95%

Posteriormente se procede a computar el Orden de Mérito de los postulantes, según lo dispuesto en Anexo II punto 4 de la Resolución N°0095- S- 2021.

Culminadas las instancias del proceso de selección el Tribunal Evaluador determina el siguiente Orden de Merito:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	PORCENTAJE DE DE ANTECEDENTES	PORCENTAJE DE PROYECTO	ORDEN DE MERITO
	CRUZ NESTOR BLADEMIR	30%	70%	100
	LLAMPA NOEMI GABRIELA	25,66%	50,46%	76,12
	DAZA MARIANA LUCIA	26,71%	43,95%	70.66

En virtud de lo expuesto, corresponde designar en la función de Instructor en residencias de la Salud a: **CRUZ NESTOR BLADEMIR** y **LLAMPA NOEMI GABRIELA** para cumplir la función de **instructores de residencia en la especialidad de enfermería en neonatal**, quienes deberán presentarse en la Dirección Provincial de Capital Humano a los fines del ofrecimiento del cargo, a partir de la notificación formar que realice esta Dirección a los ganadores del Concurso. Sin mas que agregar se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten signature]
Unidad de Residencia

[Handwritten signature]
Arceles, Jorge
Sub Direct. HDZ

[Handwritten signature]
YOLANDA ARMELLA
Licenciada en Enfermería
M.P. 3188

[Handwritten signature]
OD. MAR ELA MORENO FRANCK
Coordinadora
en Docencia y Capacitación
M.A. TERESA MORENO FRANCK